



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Fija Fecha Para Audiencia
Proceso: Ejecutivo Mixto
Trámite: Oposición al Secuestro
Ejecutante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera
Financiera Cofincafe
Ejecutados: Milton Javier Sánchez Castaño y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00233-00

Mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

A través de auto calendado al 25-04-2022 se dispuso agregar el despacho comisorio 005 a través del cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas TJB 088, ordenando a su turno computar el término contenido en el numeral 6 del artículo 309 del C.G.P, es decir el lapso para efectos de solicitar pruebas relacionadas con la oposición formulada por Rodrigo Orozco Orozco.

Expirado el término ninguno de los intervinientes solicitó medios de prueba, por lo que es del caso proceder al señalamiento de audiencia para práctica de las que de oficio se decretarán y adoptar la decisión que corresponda.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día nueve (09) de agosto dos mil veintidós (2022), a la hora de las 9:00AM para llevar a cabo audiencia de práctica de pruebas y decisión de fondo al interior de la oposición al secuestro formulada por Rodrigo Orozco Orozco. La diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma *LifeSize* en el ID que aparece en la confirmación del agendamiento.



SEGUNDO: TENER como pruebas del opositor las documentales acercadas en su escrito de postulación.

TERCERO: DECRETAR como prueba de oficio la práctica de interrogatorio al opositor Rodrigo Orozco Orozco.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

[Estado # 077 del 27-05-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27667e756690c14006d1009c6d44b55e4b78f4014f3e90c934408653f86b898a**

Documento generado en 26/05/2022 06:04:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>